En la muy noble y muy leal ciu(da)d de Lorca
en diez y ocho dias del mes de diciembre
de mil e seiscientos y treinta y dos años
este dia se juntaron a concejo la
justicia y regimi(ent)o de esta ciudad para
tratar en lo que se ofreciere a saber
el señor [illegible] Lic(encia)do don Gaspar
de Salazar [illegible] de esta ciudad
don Juan Gonzalez de Leon don Fran(cis)co Ruiz
Soler don Juan Mateos de Guevara
don Diego Marin de Guevara regidores
de esta ciudad

Carta del s(eño)r don Juan Dumaldeo sobre la paga de los 15 soldados se tie(ne) con las quentas de don [illegible] Maldonado y otra carta ante Sebastian Julian [illegible] ante quien [illegible] las facultades que se dio a la ciu(da)d

En este ayuntam(ien)to se leyo una carta
que a esta ciu(da)d escrive el s(eño)r don Juan
de Dumaldeo Carrillo su fecha de quatro
del presente en que dize que los ocho
mil quinientos y cinquenta reales de
[illegible] que a tocado de la paga de los
quinze soldados que esta ciudad se
[illegible] partidos hasta fin de Jullio
Remitan a la ciu(da)d de Murcia
a poder del depositario general
con asistencia de las personas nombra
das para ello poniendo esta partida
por quenta a parte de presidios

ydem

Por la ciudad vista y conferido
sobre ello acordo que se [illegible] de to
mar la quenta de los [illegible]
de los quinze soldados con que
esta ciudad sirvio a su mag(esta)d